

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Dejara



N° 205-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 JUN. 2012

VISTO:

El Expediente N° 0016344-2012 y N° 00016344-2012, que contiene el Memorando N° 812-DG-CENAN/INS, el Informe N° 258-2012-DEPRYDAN-CENAN/INS, el Informe N° 155-2012-DRHTT-DEPRYDAN-CENAN, el Memorando N° 852-2012-DG-CENAN/INS y el Informe N° 271-2012-DEPRYDAN-CENAN/INS;

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Ejecutor del Sector de Salud, tiene como misión la promoción del desarrollo y difusión de la investigación científica – tecnológica y servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, el control de calidad de los alimentos, productos farmacéuticos y afines, la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA, dentro de sus objetivos funcionales e institucionales, se encuentra el de *Desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional;*



Que, asimismo, establece que el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, se constituye como el órgano de línea del Instituto Nacional de Salud, encargado de programar, ejecutar y evaluar las investigaciones y el desarrollo de tecnologías apropiadas en el ámbito de la alimentación y nutrición humana; así como de conducir el sistema de vigilancia nutricional y el control de calidad de alimentos. Dentro de sus objetivos funcionales específicos, se encuentra el de *Promover, coordinar y supervisar las actividades de capacitación y asistencia técnica en el marco de los programas, proyectos y actividades de alimentación y nutrición;*



N. REYES P.

Que, atendiendo a sus objetivos funcionales y específicos, el Director General del CENAN y el Director Ejecutivo de Prevención de Riesgo y Daño Nutricional del CENAN consideran necesario la difusión, divulgación y uso de material educativo producido por el Centro, con el propósito de contribuir con las acciones de educación nutricional dirigidas mejorar las actividades relacionadas con la alimentación y nutrición a la población peruana.

En este sentido, resulta necesario que el Instituto Nacional de Salud autorice a las entidades públicas o privadas al uso del material educativo elaborado por el CENAN, señalando asimismo, que se ha verificado que dichos materiales, no están registrados como documentos reservados;



Con el visto bueno de la Sub Jefa, los Directores Generales del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo de Prevención de Riesgo y Daño Nutricional del CENAN;

En uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a las entidades públicas o privadas al uso con fines de la difusión y publicación a título gratuito, del material educativo que a continuación se detalla:

N°	MATERIAL EDUCATIVO
01	Consejería nutricional en el marco de la atención integral de salud materno infantil: documento técnico
02	Recetario... nutritivo, económico y saludable
03	Recetario de pescado nacional y saludable
04	Recetario La pota alimento nutritivo y saludable
05	Refrigerio preescolar saludable
06	Refrigerio escolar saludable :Primaria
07	Refrigerio escolar saludable : Secundaria
08	Laminario de alimentación materna
09	Laminario de alimentación infantil
10	Laminario de alimentación materna (awajun)
11	Laminario de alimentación infantil (awajun)
12	Laminario de recomendaciones claves (awajun)
13	Recetario de alimentación shipibo-conibo
14	Recetario de alimentación chayahuíta
15	Recetario de alimentación machiguenga



Artículo 2°.- DISPONER que la autorización a que se refiere el párrafo precedente, está sujeta a las siguientes condiciones:



Comunicación previa al Director General del CENAN señalando la denominación del material a utilizar, condiciones de uso, ámbito geográfico de distribución y tiraje. La comunicación deberá ser presentada por escrito, conteniendo una Carta de Compromiso, de acuerdo al formato que en anexo se adjunta como parte de la presente resolución.

La publicación deberá ser a título gratuito, debiendo respetarse estrictamente la forma, presentación, diseño, formato y contenido de dichos materiales, los mismos que han sido establecidos por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, respetándose asimismo el derecho de autor. Cualquier variación deberá ser autorizada previa y expresamente por el CENAN.

Las publicaciones que apliquen esta resolución deberán señalar en un recuadro lo siguiente "Este documento es una reproducción del ... (título del documento, número de ISBN, número de edición), autorizada por el Instituto Nacional de Salud a favor de"

La entidad que patrocina la publicación, podrá incorporar su razón social y/o logotipo en el Material Educativo autorizado, sin que varíe o altere el contenido del mismo.

Artículo 3°.- Ante el incumplimiento de las condiciones señaladas o el mal uso del material, se considera uso no autorizado, liberándose la entidad, de las responsabilidades que pudiera acarrear y reservándose su derecho de acudir a las instancias pertinentes para el resarcimiento correspondiente.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 205-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 JUN. 2012



N. REYES P.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y a la Oficina General de Información y Sistemas para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Organización, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del INS.

Regístrese y comuníquese,



VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 403 Lima, 27 JUN 2012

SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO

Anexo de la Resolución Jefatural N° 205-2012-J-OPE/INS

**DECLARACION JURADA Y COMPROMISO PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS AL USO CON
FINES DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DEL MATERIAL EDUCATIVO DEL
CENAN – INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

Yo, _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, (en caso de persona jurídica, el nombre del representante legal y el documento que acredita su representación); domiciliado en _____, sujetándome a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento:

- Hacer uso con fines de la difusión y publicación a título gratuito, del material educativo que a continuación se detalla:

N°	MATERIAL EDUCATIVO	Marque con una X
01	Consejería nutricional en el marco de la atención integral de salud materno infantil: documento técnico	
02	Recetario... nutritivo, económico y saludable	
03	Recetario de pescado nacional y saludable	
04	Recetario La papa alimento nutritivo y saludable	
05	Refrigerio preescolar saludable	
06	Refrigerio escolar saludable :Primaria	
07	Refrigerio escolar saludable : Secundaria	
08	Laminario de alimentación materna	
09	Laminario de alimentación infantil	
10	Laminario de alimentación materna (awajun)	
11	Laminario de alimentación infantil (awajun)	
12	Laminario de recomendaciones claves (awajun)	
13	Recetario de alimentación shipibo-conibo	
14	Recetario de alimentación chayahuíta	
15	Recetario de alimentación machiguenga	

La publicación del material descrito, se realizará a título gratuito, respetándose estrictamente la forma, presentación, diseño, formato y contenido de dichos materiales, los mismos que han sido establecidos por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, respetándose asimismo el derecho de autor. Cualquier variación se solicitará previa y expresamente al CENAN.

Las publicaciones describirán en un recuadro lo siguiente "Este documento es una reproducción del... (título del documento, número de ISBN, número o de edición), autorizada por el Instituto Nacional de Salud a favor de".

- Material a utilizar, condiciones de uso, ámbito geográfico de distribución y tiraje. (Detalle).
- La entidad que patrocina la publicación, podrá incorporar su razón social y/o logotipo en el Material Educativo autorizado, sin que varíe o altere el contenido del mismo.

Lugar y fecha: _____

Firma y DNI: _____

N. REYES P.